



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1038 -2024-MPM/GM**

Moyobamba,

11 DIC. 2024

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N°912-2024-MPM/GM, de 09 de octubre de 2024; Informe Técnico N°0479-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 18 de noviembre de 2024; Nota Informativa N°3389-2024-MPM/GIP, de fecha 18 de noviembre de 2024; Nota Informativa N°0935-2024-MPM/OGAF, de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, con el objetivo de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante **Resolución Directoral Nro. 003-2011-EF-68.01.**, se aprueba la **Directiva N° 001-2011-EF-68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;**

Que, la Fase de Inversión culmina luego de que el PIP (Proyecto de Inversión Pública) ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE (Unidad Ejecutora) debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1038 -2024-MPM/GM**

Que, en el presente caso, a través de la Resolución Gerencial N°912-2024-MPM/GM, de 09 de octubre de 2024, se CONFORMÓ la Comisión Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y otros Componentes, quienes se encargaran de la recepción y transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; (...);



Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N°0479-2024-MPM-GIP/SCEO, de fecha 18 de octubre de 2024, el Sub Gerente (e) de Ejecución de obras, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, y este a su vez, a través de la Nota Informativa N°3389-2024-MPM-GIP, en la misma fecha, remite al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para que la Oficina General de Administración y Finanzas, reconforme la COMISIÓN PERMANENTE PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES debido a que se ha concluido la designación de la CPC. KAREN LUCIA OLORTEGUI CABRERA mediante Resolución Gerencial N°975-2024-MPM/GM del 08 de noviembre del 2024, en el cargo de confianza de JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA; por tal motivo, es necesario que la Gerencia de Administración y Finanzas designe a un servidor público con el perfil idóneo, para obtener el cargo de 2° miembro del comité mencionado, teniendo en cuenta que dicha Comisión, recepcionará la transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras Entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, en contexto, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Nota Informativa N°0935-2024-MPM/OGAF, de fecha 04 de diciembre de 2024, remite al Gerente Municipal, la propuesta para la conformación del Comité Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes, de acuerdo al siguiente detalle:



CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. SEGUNDO DIEGO ROJAS SÁNCHEZ	ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRESPIN
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ING. AGUSTIN ROJAS GUERRA	ARQ. CINTHYA DESSIRE ARBAIZA ROJAS
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	MG C.P.C MELBI VISALOT FERNANDEZ	ECON. JORGE ALBERTO OLIVERA GONZÁLES



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se DESIGNA a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, le otorga facultades administrativas delegadas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1038 -2024-MPM/GM

Que, a través del Proveído, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN PERMANENTE PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES, en el extremo del 2º miembro del comité, teniendo en cuenta que dicha Comisión, recepcionará la transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras Entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CARGO, TITULARES, SUPLENTE. Rows include Presidente del Comité, 1º Miembro del Comité, and 2º Miembro del Comité with their respective names.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y otros componentes conformados precedentemente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N°912-2024-MPM/GM, de 09 de octubre de 2024, y todo acto administrativo que se ponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina General de Administración y Finanzas; y, demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO GERENCIA MUNICIPAL ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORVA GERENTE MUNICIPAL